

Constancia de Secretaría: Manizales, cuatro (04) de octubre de 2023. Informando a la señora Juez que correspondió por reparto demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN para estudiar sobre la procedencia de su admisión.

Sírvase proveer,



MARIBEL REINOSA VALENCIA
Auxiliar Judicial

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Procede el despacho a pronunciarse sobre la presente demanda de Jurisdicción Voluntaria – Corrección de Registro Civil de Defunción, formulada a través de apoderado judicial por el señor JUAN BERNARDO RIVERA ARISTIZABAL identificado con la cedula de ciudadanía No. 75.086.610.

Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 82, 83, 84 y 578 del Código General del Proceso, procede el Despacho a decidir lo que en derecho corresponde.

Pretende la parte demandante que, en el registro civil de defunción de su progenitor, el señor BERNARDO RIVERA SALAZAR se incluya el número de la cédula de ciudadanía 4.313.212, defunción registrada en la Notaría Segunda de Manizales.

Como quiera que no hay lugar a publicaciones y no se requiere citar al Agente del Ministerio Público, se tendrán como pruebas documentales las siguientes:

1. Copia autentica del Registro civil de nacimiento del señor JUAN BERNARDO RIVERA ARISTIZABAL, de la Notaría Segunda de Manizales.
2. Copia autentica del Registro Civil de Defunción del causante BERNARDO RIVERA SALAZAR, de la Notaría Segunda de Manizales.
3. Certificación de la cédula de ciudadanía del señor BERNARDO RIVERA SALAZAR, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

4. Copia autentica del Registro Civil De Matrimonio del señor BENARDO RIVERA SALAZAR y la señora JOSEFINA ARISTIZABAL DE RIVERA, de la Notaría Segunda de Manizales.

5. Registro Civil de Defunción de la señora JOSEFINA ARISTIZABAL DE RIVERA, expedido por la Notaría Quinta de Manizales.

En consecuencia, el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL de Manizales, Caldas.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de corrección de Registro Civil de Defunción, formulada a través de apoderado judicial por el señor JUAN BERNARDO RIVERA ARISTIZABAL identificado con la cedula de ciudadanía No. 75.086.610.

SEGUNDO: IMPRIMIR a esta demanda el trámite de jurisdicción voluntaria establecido en el artículo 577, 578, 579 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: TENER como pruebas documentales las enunciadas en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **156f0a0456a09353015e00733acba582247899afe363b3013484571adb070ef**

Documento generado en 18/10/2023 03:20:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>